MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

DICTAMEN

TRASLADO DE LLAMADO

ADQUISICIÓN DE MADERAS– ID 415694

MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 12 de la Ley N°205 I /03 "De Contrataciones Públicas", que establece los lineamientos para la formulación del Programa Anual de Contrataciones.
El Decreto N.° 6581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N.° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022", que dispone en su Art 332 inciso c) "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programables en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma deberán Justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".
La Resolución DNCP N.° 286/2022 "Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales".

JUSTIFICACIÓN

En tal sentido, el llamado de referencia, Adquisición de Maderas – ID 415694, ha sido incluido en el PAC como para realizarse dentro del segundo cuatrimestre, siendo que la comunicación de inicio del mismo ha sido enviada dentro del mes previsto (agosto), sin embargo, fueron realizadas algunas observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en ese orden, la modificación requerida, de las especificaciones técnicas, para cuya elaboración y preparo se necesitó de un tiempo mayor a lo previsto debido a sobrecarga de trabajos administrativos, no pudiendo hacerlo en el mes previsto, pasando ya al mes de setiembre, siendo que, apenas terminada las correcciones solicitadas, estamos iniciando el proceso de comunicación.

Por lo tanto, la fecha del llamado ha sido trasladada, por los motivos más arriba expuestos y abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4° de la Ley N°2051/03.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Pedro Juan Caballero, 22 de setiembre de 2.022

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

Lic. Cinthia Giménez
Directora de Administración y Finanzas